

DECRETO: Ejea de los Caballeros, a la fecha de la firma electrónica.

El Presupuesto de la Comarca, aprobado en sesión de 19 de diciembre de 2019, recoge en la aplicación 2020.432.46200, denominada “Subvenciones a ayuntamientos sin oficina de Turismo”, consignación suficiente para subvencionar a Ayuntamientos que no dispongan Oficina de Turismo estable.

El Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, en su artículo 23, y la Ley 26/2002, de 26 de noviembre, de creación de la Comarca de las Cinco Villas, en su artículo 5.12) establecen como competencia propia de la Comarca **“LA PROMOCIÓN DEL TURISMO”**.

El Decreto Legislativo de 1/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón, en su art.13 h) señala como competencias de la Comarca **“la cooperación con los municipios tendente a potenciar la dimensión turística de los servicios obligatorios municipales”**.

En el marco de las iniciativas adoptadas por el Consejo Comarcal y encaminadas a la promoción del turismo y con el fin de reforzar y complementar la labor de las seis oficinas municipales que tiene encomendadas funciones de Oficina Comarcal.

En consecuencia, esta Presidencia

HA RESUELTO

PRIMERO.- Conceder a los Ayuntamientos que no dispongan de oficina de turismo estable, una ayuda de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla para colaborar al mantenimiento de un servicio de promoción de turismo durante el ejercicio 2020.

Municipio	Subvención	A justificar
Ardisa	772,00 €	965,00 €
Asín	772,00 €	965,00 €

Bagües	772,00 €	965,00 €
Biel	772,00 €	965,00 €
Biota	772,00 €	965,00 €
Castejon de V.	772,00 €	965,00 €
Castiliscar	772,00 €	965,00 €
El Frago	772,00 €	965,00 €
Erla	772,00 €	965,00 €
Isuerre	772,00 €	965,00 €
Layana	772,00 €	965,00 €
Las Pedrosas	772,00 €	965,00 €
Lobera	772,00 €	965,00 €
Longás	772,00 €	965,00 €
Los Pintanos	772,00 €	965,00 €
Luna	772,00 €	965,00 €
Marracos	772,00 €	965,00 €
Navardún	772,00 €	965,00 €
Ores	772,00 €	965,00 €
Piedratajada	772,00 €	965,00 €
Puendeluna	772,00 €	965,00 €
Sierra de Luna	772,00 €	965,00 €
Undués	772,00 €	965,00 €
Urries	772,00 €	965,00 €
Valpalmas	772,00 €	965,00 €

SEGUNDO.- Declarar de interés público local para la Comarca el otorgamiento de estas ayudas, que no se hallan sujetas a concurrencia competitiva.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las entidades beneficiarias.

CUARTO.- Dar cuenta del presente decreto al Consejo Comarcal